

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 17 días del mes de Enero de 2024 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto en su carácter de miembros de Comisión Directiva por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Ángel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528, Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, Lautaro Oscar Barros, DNI 3546001, Víctor Ramón Báez, DNI 92.570.685 y Adrián Jorge Hayden, DNI 26338765 y en su carácter de miembros paritarios los Sres. Jorge De Filippis DNI 25429960, Walter Damián Alderete DNI 38439856, Alejandro Augusto Videla DNI 21644259, Mauro Arce DNI 41853656, con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez y por la otra parte se presentan la **ASOCIACION BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL (ABIN)**, representada por el Sr. Marcelo Domínguez, DNI 21.506.388, Ing. Mariano Villarino, DNI 27.626.887, Mario Bernachi, DNI 13.551.622 Y Lic. Miguel Ángel Sánchez, DNI 16.305.906, quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 696/14 y en el marco de lo convenido en el Expte. 2023-83841889-APN-DGD#MT** para estas **Negociaciones Salariales del año 2023-24** en el expte de referencia:

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

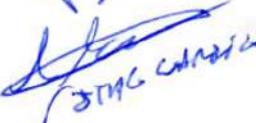
1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecidas en el CCT 696/14 aplicable al sector correspondiente al período paritario 04-2023 al 03-2024, las partes han arribado al acuerdo que a continuación se detalla.

2.- Tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos, las partes firmantes han acordado otorgar los siguientes incrementos sobre los sueldos básicos vigente al mes de Diciembre de 2023 de las categorías consignadas en el CCT 696/14 aplicables al sector, conforme se detalla a continuación y que se discrimina en importes en ANEXO I que se acompaña en el presente:

 ARCE MAURO





 VÍCTOR RAMÓN BÁEZ





ARGAÑARAZ GABRIEL  
COMISION DIRECTIVA GREMIAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.



2.a).- Otorgar un incremento del 13,5 % para imputar a compensación por el desfase que pudieran haber sufrido los aumentos otorgados hasta el presente, a abonarse conjuntamente con los haberes del mes de Enero de 2024.-

2.b).- Otorgar un incremento del 18 % para el mes de Enero 2024.-

2.c).- Otorgar un incremento del 18 % para el mes de Febrero 2024.-

2.d).- Otorgar un incremento del 18 % para el mes de Marzo 2024.-

En todos los casos el incremento se efectuará sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría vigente al mes de Diciembre de 2023 identificado como "Diciembre Consolidado" y sus adicionales.-

3.- Los importes de las Asignaciones NO Remunerativas convenidos en Acta Acuerdo de fecha 28-11-2023 pasaran a ser remunerativos e integrar a partir de Enero de 2024 los sueldos básicos de la categoría a la cual corresponda.-

4.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el presente período (31-03-2024). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

5.- Cláusula de Revisión: Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente las partes acuerdan reunirse a a partir del 15 de Febrero de 2024 a fin de analizar la situación y su impacto en relación a los trabajadores y las empresas.

ARGAÑARAZ GABRIEL  
COMISION DIPLOMATICA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

STALO COMIZ

6.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

7.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

8.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.

9.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

**PARTE SINDICAL**

**ARGAÑARAZ GABRIEL**  
COMISION DIPLOMATICA NACIONAL  
S.A.O.V.S.I.N.R.A.

**PARTE EMPRESARIA**

MARCELO DOMINGUEZ

MIGUEL A. SANCHEZ

M. VICASINOS

RODRIGUEZ

OLIVERA

ZITAB-CARRERA

**ANEXO I**  
**ABIN - CENTRO**

CATEGORIA	DICIEMBRE 2023 CONSOLIDADO	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 2.147,93	\$ 2.824,53	\$ 3.211,16	\$ 3.597,78
OFICIAL	\$ 1.988,48	\$ 2.614,53	\$ 2.972,76	\$ 3.330,70
PRACTICO DE VARADERO	\$ 1.989,51	\$ 2.616,19	\$ 2.974,30	\$ 3.332,41
MEDIO OFICIAL	\$ 1.830,92	\$ 2.407,66	\$ 2.737,23	\$ 3.066,80
RASCHIN EFECTIVO	\$ 1.865,43	\$ 2.453,04	\$ 2.788,82	\$ 3.124,60
AYUDANTE	\$ 1.773,42	\$ 2.332,05	\$ 2.651,26	\$ 2.970,48
RASCHIN (TORNERO, PINTOR CON SOPLETO Y RODILLO EN PLANCHA, TRABAJO EN ALTURA MAQUINISTA, PIQUETEADOR Y ARENADOR)	\$ 1.958,65	\$ 2.575,62	\$ 2.928,18	\$ 3.280,74
RASCHIN COMUN (LIMPIEZA DE COFREDAM, DOBLE FONDO, CENTINA, BODEGA, ETC)	\$ 1.773,42	\$ 2.332,05	\$ 2.651,26	\$ 2.970,48

**PARTE SINDICAL**  
**ARGAÑARAZ GABRIEL**  
COMISION DIPLOMATICA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

**PARTE EMPRESARIA**

MARCELO DOMÍNGUEZ

MIGUEL A. SANCHEZ

BORRERO

H. VILLANO

3746 Caseros